

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. APLICACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

A efectos de facilitar el cumplimiento de las Normas de Funcionamiento, aprobadas en junio de 2.006, para su aplicación en las Enseñanzas de los Ciclos Formativos de Educación Infantil, Integración Social y Animación Sociocultural se establecen las siguientes **consideraciones** en su aplicación:

Entrada al Centro

Con carácter general las entradas de alumnos-as se realizarán a las 8.30, 9.25 y 11.40 de acuerdo con la normativa general. Atendiendo a las características específicas de carácter práctico de estas enseñanzas que obligan a la flexibilización de agrupamientos y espacios (atención a tutorías FCT, alumnos con módulos convalidados, actividades complementarias, actividades didácticas en el entorno, etc.), los grupos y/o alumnos-as podrán ser autorizados por el profesor-a correspondiente para que accedan al Centro con carácter especial y en horario determinado por este y previa notificación escrita que será entregada en el Control de Entrada.

Utilización de los Espacios Comunes y salidas al exterior

El carácter práctico de gran parte de los módulos que componen las distintas enseñanzas obliga a la realización de un gran número de dinámicas grupales, juegos interactivos, técnicas de expresión, montaje de exposiciones, etc. que condicionan la utilización de los espacios comunes del Centro (patios, corredores, pasillos del edificio B, etc.). Dicha utilización será supervisada por el profesor que la desarrolle asegurándose que la misma no altera el desarrollo del resto de las clases.

Uso de aulas en periodos de descanso

El diseño de gran parte de los módulos que componen las enseñanzas exige la realización de trabajos grupales de carácter monográfico o audiovisual. Las características de los alumnos-as en cuanto a edad, condicionantes laborales y/o familiares (atención a hijos, horarios de trabajo por la tarde, etc.) y de procedencia (algunos de los alumnos-as residen muy lejos del Centro), exigen la habilitación de espacios y tiempos en que estas actividades grupales puedan ser desarrolladas. A estos efectos, y de forma voluntaria, el profesor-a correspondiente podrá autorizar bajo su autorización, la permanencia de alumnos-as en algún aula del edificio B en el periodo de descanso (11.10 a 11.40 horas). De este hecho tendrá conocimiento el Jefe de Departamento o en su caso el Profesor-a presente en el despacho de Profesores del edificio en ese periodo.

Justificación de faltas

A efectos de facilitar la gestión y atender de forma individualizada a la casuística específica de alumnado y modelo didáctico de los distintos módulos, la justificación de faltas la realizará el profesor encargado de cada módulo y no el tutor.